

OSPIT OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DEL TABACO

ANEXO II

REGIMEN DE AUTORIZACIONES

PROCEDIMIENTOS DE LAS PRESTACIONES

CENTROS DE AUTORIZACIONES

SEDE DELEGACIONES DEL INTERIOR

SEDE CENTRAL EN BS AS

Domicilios

SEDE CENTRAL DE OS

AREA METROPOLITANA Esteban Bonorino 281 – CABA

4613-0804 / 9183 / 8752

DELEGACIONES DEL INTERIOR

PROV. DE BUENOS AIRES Alte. Brown 2398 – Mar del Plata

(0223) 494-3617

CORDOBA Uruguay 763 – Villa Carlos Paz

(03541) 42-1553

M. T. Ferrarini 44 – Huerta Grande

(03548) 42-1004

CORRIENTES 25 de Mayo 323 – Goya

(03777) 42-2999 mail: ospitgoya323@gmail.com

JUJUY Alberdi y Rivadavia – Perico

(0388) 491-2109 mail: ospitjujuy@gmail.com

MISIONES Mariano Moreno 293 – L.N.Alem

(03754) 42-2624 mail : ospitalemail@hotmail.com.ar

SALTA

EL CARRIL -25 de Mayo 85 – tel. (0387) 406-7759

ROSARIO DE LERMA– 9 de Julio 140-

(0387) 493-1894 mail: ospitrdelermasalta@gmail.com

SALTA CAPITAL. Tucuman 655

(0387) 423-3705 mail: ospitsalta655#gmail.com

SANTA FE Lavalle 1164 – Rosario
(0341) 439-2267 mail: ospitrosario#gmail.com

TUCUMAN San Martín 456 – J. B. Alberdi
(03865) 47-1747 mail:ospit_tabaco_tuc@yahoo.com

Documentación requerida para afiliación:

Empleados en relación de dependencia

Recibo de Sueldo o Alta temprana.

DNI

Constancia de CUIL

Afiliación de familiares:

Podrá poner a cargo a su esposo/a o concubino/a, siempre que no posea aportes a Obra Social como titular; a los hijos menores de 21 años, y hasta 25 años inclusive si se encuentran cursando estudios regulares.

Esposo/a ó Concubino/a:

DNI

Constancia de CUIL

Certificado de matrimonio ó Certificado de convivencia emitido por Juzgado de Paz o autoridad competente.

Certificación negativa de ANSES.

Hijos:

DNI

Constancia de CUIL

Partida de Nacimiento.

Certificado de Discapacidad de corresponder.

Constancia de alumno regular y Certificación negativa de ANSES en caso de poseer entre 21 y 25 años.

Requisitos para la afiliación de Ascendientes:

El padre y/o madre del titular puede acceder a la cobertura de Obra Social siempre que tenga 60 años cumplidos como mínimo o estar incapacitado para trabajar, y no posea beneficio Previsional.

Se le informará a su empleador que retenga un Aporte Adicional del 1,5% por cada familiar a cargo.

Tanto para poner a cargo a un ascendiente como a un descendiente (nietos) o menor bajo guarda o tutela, comunicarse con la delegación de OSPIT más cercana a su domicilio para consultar la documentación a presentar.

Monotributistas:

Credencial de pago de monotributo.

Formulario 184 de AFIP donde consta la Obra Social elegida.

DNI

Comprobantes de pago.

Afiliación de familiares:

Podrá poner a cargo a su esposo/a o concubino/a, siempre que no posea aportes a Obra Social como titular; a los hijos menores de 21 años, y hasta 25 años inclusive si se encuentran cursando estudios regulares y estén declarados en AFIP abonando la tarifa correspondiente.

Esposo/a ó Concubino/a:

DNI

Constancia de CUIL

Certificado de matrimonio ó Certificado de convivencia emitido por Juzgado de Paz o autoridad competente.

Certificación negativa de ANSES.

Hijos:

DNI

Constancia de CUIL

Partida de Nacimiento.

Certificado de Discapacidad de corresponder.

Constancia de alumno regular y Certificación negativa de ANSES en caso de poseer entre 21 y 25 años.

Para mayor información contactarse a afiliacionesospit@gmail.com

REGIMEN DE AUTORIZACIONES

Para realizar las autorizaciones los afiliados de la Obra Social, OSPIT, se deberán presentar en las DELEGACIONES DEL INTERIOR o en la SEDE CENTRAL,

Deberán presentar, Documentación avalatoria: Carnet actualizado, DNI, Pedido medico para autorizar, resumen de HC,

Todas las prestaciones de baja complejidad, no requieren autorizaciones.

Las internaciones agudas, crónicas, Rehabilitación respiratoria y motora, Hospital de día y prestaciones de mediana, alta complejidad y, pedidos de af. con discapacidad se autorizan a nivel central.

Así como Prótesis, Ortesis, Medicamentos de alto costo,

Para autorizar estos últimos se deberá presentar:

CARNET

DNI

PEDIDO MEDICO

RESUMEN DE HC

FORMULARIOS 501- 502-503, QUE SE LOS PROVEERA LA OS

Todo es evaluado y auditado por la Auditoria Medica en Central,

Si todo esta correcto se procederá a autorizar.

Las autorizaciones se realizan entre 24-48 hs,

En caso que falte alguna documentación para su autorización, se solicitara y luego una vez presentada y que este correcta, se procederá a su autorización.

En estos momentos actuales de Pandemia, Se ha implementado otros canales autorización:

VIA WEB: CORREO ELECTRONICO de la O.S.: ospit.auditoria@gmail.com

Las autorizaciones se realizan de igual manera, con CARNET, DNI, PEDIDO MEDICO, RESUMEN DE HC, según el caso de cada autorización.

Se autoriza por la Auditoria Medica Central y se reenvía al mail del cual provino

REGIMEN DE TURNOS.

La O.S. tiene centros propios y otros contratados

Los Centros Propios de BS AS son:

CONSULTORIOS 1 DE JUNIO, en Av. ALBERDI 2150, CABA, TEL4-634-1842/2248

CENTRO MEDICO JUAN MARTINI, en Jujuy 301, MERLO, TEL011-5254-9236

En estos dos centros los afiliados, podrán solicitar su turno presencial o telefónicamente.

En los Centros Contratados, Los afiliados podrán solicitar el turno por teléfono, presencial o por vía web, según el caso., según listado de cartilla.

Los turnos en el Interior se hara en los distintos prestadores segun cartilla.

En forma presencial o por teléfono.

AMBULANCIAS

Los traslados se realizan, según su modalidad,

Ante una Urgencia el afiliado, se comunicara con la Empresa de Emergencia , VITTAL, tel 4-556-4556/ 4-000-8888, y si el af. se deberá internar, esta se comunicara con la MESA OPERATIVA, CALL CENTER, TE.0800-345-5056, para que le confirmen prestador donde realizar la internación.

En el caso de un paciente de alta, contamos con un Prestador que realiza traslado con ambulancia sin medico hasta el domicilio del af.

El prestador donde se encuentra internado el af. deberá avisar a la Obra social por mail, enviando pedido de traslado con las características del móvil. Si no requiere médico, se hará con esta Empresa contratada para altas de esas características.

Si requiere Medico, porque por ejemplo, el af. está de alta y deberá continuar internado en un Centro de Rehabilitación, este traslado se hará con la Empresa VITTAL.

En traslados Programados,

Se deberá llamar telefónicamente a la sede Central, teniendo el pedido medico donde conste las características del traslado y móvil. La modalidad se realizar de igual manera,. Sin medico con Empresa contratada para tal fin y con medico con la Empresa correspondiente

Traslados que se realizan en el Interior, se solicitan en las Delegaciones Correspondientes.

En el caso de Salta, los traslados programados se autorizan a nivel Central.

Las modificaciones de Cartilla se informan por Pagina Web

INFORMACION Y METODOLOGIA AL BENEFICIARIO

Los procedimientos y metodología para informar al beneficiario sobre Programas Preventivos es a través de las delegaciones-Pagina Web -Vía Correo electrónico/Telefónico

COSEGUROS

No se cobra cosegueros